



VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 14 – 15 de diciembre de 2016



RESOLUCIÓN N° 23 /2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" ha representado en la II – XII RENAP, la observación a los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del Capítulo IV del Reglamento General de Estudios de Posgrado del SUB, referente a la especialización en disciplinas clínico quirúrgicas en programas de posgrado que se cumplen mediante el Sistema Nacional de Residencia Médica, cuya interpretación puede abarcar a otros áreas de la salud que no necesariamente requieren residencia hospitalaria.

Que igualmente solicita se modifique el capítulo XIII Especificidades Profesionales, referido al área de odontología en la categorización de las especialidades por haberse identificado inadecuadamente algunas de sus especialidades.

POR TANTO,

La VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Especificar que los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del Capítulo IV del Reglamento General de Estudios de Posgrado del SUB, se refieren a las especialidades médicas que se cumplen en el Sistema Nacional de Residencia Médica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Solicitar a la VIII Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades, que por intermedio del CEUB se organice, a la brevedad posible, una nueva sectorial en el área de odontología para re categorizar las especialidades del área.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua, queda encargada del cumplimiento de la presente la Resolución.

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez y seis años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
PRESIDENTE


Lic. Jorge Tomelic Zabala
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE